

Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Numero de contrato:	CPS-1728-2024	DE 2024
Numero Proceso SECOP II:	MC-098-2024	

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA - NIT 899.999.342-3		
Ordenador del Gasto	RUBEL EUCLIDES ARÉVALO VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.745.804 en su calidad de Secretario Desarrollo Social , de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 007 de 2024 y Acta de Posesión No. 006 de 2024, quien se haya facultado para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, “Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024”, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024.		
Contratista:	MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ		
Identificación	35.537.215		
Representante Legal	N/A		
Identificación	N/A		
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía	098	MC-098-2024

CONSIDERACIONES							
<p>1) Que conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la DIRECCIÓN DE JUVENTUD, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación, determinando la necesidad de la misma.</p> <p>2) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó en el portal web del SECOP II los estudios previos, la invitación pública y demás documentos precontractuales, para conocimiento del público en general del proceso de selección de mínima cuantía.</p> <p>3) Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron dos (2) ofertas, las cuales fueron presentadas por los siguientes proveedores:</p>							
	<table><tr><th>No. Orden</th><th>Proponente</th></tr><tr><td>1</td><td>MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ</td></tr><tr><td>2</td><td>SERVICIOS INTEGRALES RGM S.A.S</td></tr></table>	No. Orden	Proponente	1	MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ	2	SERVICIOS INTEGRALES RGM S.A.S
No. Orden	Proponente						
1	MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ						
2	SERVICIOS INTEGRALES RGM S.A.S						
<p>Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.</p>							
<p>4) Que en el término de traslado no se recibieron observaciones y/o solicitudes de aclaración al informe de evaluación preliminar emitido por la entidad.</p>							
<p>5) Que, de acuerdo con el informe de evaluación preliminar, MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.537.215, siendo la oferta de menor valor cumplió técnicamente. No obstante, no cumplió jurídicamente.</p>							
<p>6) Que en el término de traslado del informe de evaluación preliminar emitido por la entidad, se recibió subsanación por parte del proponente MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ, a través de la cual se subsanaron efectivamente los aspectos jurídicos requeridos.</p>							
<p>7) Que de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procedió a expedir el acta de aceptación de la propuesta presentada por el proponente MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.537.215, por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$55.524.912), por considerar que esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones y satisface las necesidades de la entidad.</p>							
<p>9) Que de conformidad con lo anterior se celebra el presente Contrato, el cual estará regulado por las siguientes clausulas y en lo no previsto en el mismo, se regulará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 por las normas civiles y comerciales que regulen la materia.</p>							
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:							

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	<div>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA<ol style="list-style-type: none">Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.Mantener los precios conforme a la propuesta presentada por el contratista.Asistir a las reuniones que solicite el supervisor para acordar día y hora de entrega.El servicio a realizarse debe prestarse con personal idóneo y en cumplimiento de las fechas, horas y actividades acordadas.El contratista deberá garantizar que el personal y los implementos ofertados sean los mismos que se presentará en el desarrollo de las actividades.El transporte del personal ofertado deberá ser asumido por el contratista en el lugar dispuesto por la supervisión.Los elementos suministrados para el objeto del contrato deben ser de primera calidad, cumpliendo a cabalidad con todas las descripciones y cantidades exigidas por la Alcaldía Municipal de Mosquera.El Contratista cambiará a su costo todos los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas y de calidad necesaria para la adecuada ejecución contractual.El contratista deberá garantizar la entrega de la totalidad de los elementos de la propuesta que resulte adjudicataria, los cuales deben ser entregados en el máximo establecido en el contrato y bajo las condiciones descritas.Atender en un máximo de dos (2) días las solicitudes de cambio de elementos.Garantizar la entrega de los alimentos contratados con destino a los beneficiarios.Cambiar a su costo, todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.Mantener informada a la administración municipal de su dirección y teléfono para comunicación y notificaciones.El contratista debe suministrar lo requerido en el lugar y horarios establecidos previamente por el supervisor del contrato, de conformidad con la calidad y cantidad exigida.Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.</div> <div>B) OBLIGACIONES GENERALES<ol style="list-style-type: none">Mantener los precios de la oferta presentada.Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato.Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento.Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda.Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.Exonerar al Municipio de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato</div>

	<p>10. Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.</p> <p>11. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.</p>																																																																								
	<p>C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</p> <p>En virtud del contrato la entidad se obliga a:</p> <p>1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.</p> <p>2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.</p> <p>3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p>																																																																								
<p>CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor total del presente contrato será por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$55.524.912) MCTE, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato. Dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por la contratista MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.537.215, la cual forma parte integral del presente proceso contractual y se encuentra como FORMATO No. 5 PROPUESTA ECONOMICA.</p> <div><div>FORMULARIO No. 5 ECONOMICO</div><table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD TOTAL</th><th>%M</th><th>VALOR IVA</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>UN (1) GRUPO MUSICAL TIPO TROPICAL CONTAR CON MINIMO 6 MUSICOS INCLUIDO EL CANTANTE CON EL RESPECTIVO EQUIPO DE SONIDO (BOS (KAR CROFONOS, CABLES DE LINEA, BASES PARA MICROFONOS, CABLES DE SONIDO, TABLERO DE CONTROL Y AJUSTO DE LUCES TIPO VIDEOTECAS)</td><td></td><td>6</td><td>10%</td><td>\$</td><td>700.000.00</td><td>6.200.000.00</td></tr><tr><td>2</td><td>SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.</td><td>PRESENTACIONES</td><td>15.00</td><td>10%</td><td>\$</td><td>4.000.00</td><td>5.400.000.00</td></tr><tr><td>3</td><td>SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.</td><td>PRESENTACIONES</td><td>15.00</td><td>10%</td><td>\$</td><td>2.500.00</td><td>11.250.000.00</td></tr><tr><td>4</td><td>SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.</td><td>PRESENTACIONES</td><td>5</td><td>10%</td><td>\$</td><td>600.000.00</td><td>3.600.000.00</td></tr><tr><td>5</td><td>SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.</td><td>PRESENTACIONES</td><td>24</td><td>10%</td><td>\$</td><td>688.538.00</td><td>36.244.912.00</td></tr><tr><td>6</td><td>SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.</td><td>PRESENTACIONES</td><td>15.00</td><td>10%</td><td>\$</td><td>7.000.00</td><td>30.000.000.00</td></tr><tr><td colspan="6"></td><td>SUBTOTAL IVA (SE APLICA)</td><td>\$</td></tr><tr><td colspan="6"></td><td>TOTAL INCLUIDO IVA</td><td>\$ 55.524.912.00</td></tr></table></div> <p>Nota: El servicio repartido debe ser ofertado de manera unitaria.</p> <p>Los valores aquí indicados incluyen todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.</p> <p>El contratista se obliga a cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 3 de esta invitación.</p> <p>RESPUESTA NOTA N° 2: Yo MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ, No soy responsable del IVA porque hago parte del (régimen simplificado)</p> <p>Características:</p> <p>Según el artículo 437 del Estatuto Tributario, son considerados como no responsables del IVA "las personas naturales comerciales y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes prestan servicios", esto siempre y cuando posean las siguientes características:</p> <p>Los ingresos brutos totales derivados de su actividad comercial, son menores a 3.500 UVT (Unidades de Valor Tributario).</p> <p>Cuentan con solo un local, establecimiento comercial, sede, oficina o negocio.</p> <p>En el lugar donde ejercen su labor comercial, no desarrollan actividades que impliquen la explotación de activos intangibles como franquicias, concesiones, regalías o autorizaciones.</p> <p>No son usuarios aduados.</p> <p>Durante el año en curso o el anterior no han firmado contratos de venta de bienes o prestación de servicios, gravados por valor igual o superior a 3500 UVT.</p> <p>La suma de las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras asociadas a su nombre y fechas durante el año en curso o el anterior no superen las 3.500 UVT.</p> <p>No se encuentran registrados como contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación -SIMPLE.</p> <p>Obligaciones legales de los no responsables del IVA:</p> <p>Aquellos que antes estén considerados como régimen simplificado, deben cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>Inscripción en el RUT (Registro Único Tributario).</p> <p>Mostrar en un lugar visible al público el certificado de inscripción al RUT, donde se expresa que pertenecen al grupo de los no responsables del IVA.</p> <p>Entregar toda la información que les solicite la DIAN.</p> <p>Informar a la DIAN en caso de que cesen en sus actividades comerciales.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre del Proponente: MARTHA YAMILE RAMIREZ HERNANDEZ</p> <p>C.C. 35537215</p>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	%M	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	1	UN (1) GRUPO MUSICAL TIPO TROPICAL CONTAR CON MINIMO 6 MUSICOS INCLUIDO EL CANTANTE CON EL RESPECTIVO EQUIPO DE SONIDO (BOS (KAR CROFONOS, CABLES DE LINEA, BASES PARA MICROFONOS, CABLES DE SONIDO, TABLERO DE CONTROL Y AJUSTO DE LUCES TIPO VIDEOTECAS)		6	10%	\$	700.000.00	6.200.000.00	2	SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.	PRESENTACIONES	15.00	10%	\$	4.000.00	5.400.000.00	3	SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.	PRESENTACIONES	15.00	10%	\$	2.500.00	11.250.000.00	4	SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.	PRESENTACIONES	5	10%	\$	600.000.00	3.600.000.00	5	SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.	PRESENTACIONES	24	10%	\$	688.538.00	36.244.912.00	6	SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.	PRESENTACIONES	15.00	10%	\$	7.000.00	30.000.000.00							SUBTOTAL IVA (SE APLICA)	\$							TOTAL INCLUIDO IVA	\$ 55.524.912.00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	%M	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL																																																																		
1	UN (1) GRUPO MUSICAL TIPO TROPICAL CONTAR CON MINIMO 6 MUSICOS INCLUIDO EL CANTANTE CON EL RESPECTIVO EQUIPO DE SONIDO (BOS (KAR CROFONOS, CABLES DE LINEA, BASES PARA MICROFONOS, CABLES DE SONIDO, TABLERO DE CONTROL Y AJUSTO DE LUCES TIPO VIDEOTECAS)		6	10%	\$	700.000.00	6.200.000.00																																																																		
2	SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.	PRESENTACIONES	15.00	10%	\$	4.000.00	5.400.000.00																																																																		
3	SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.	PRESENTACIONES	15.00	10%	\$	2.500.00	11.250.000.00																																																																		
4	SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.	PRESENTACIONES	5	10%	\$	600.000.00	3.600.000.00																																																																		
5	SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.	PRESENTACIONES	24	10%	\$	688.538.00	36.244.912.00																																																																		
6	SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (SEÑALIZACIONES DE 1 HORA EN DISTINTAS JORNADAS QUE SEAN CONVENIENTES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE MANERA TENTATIVA SE TIENE PREVISTOS LOS SIGUIENTES HORARIOS: JORNADA UNO (1) DESDE LAS 8:30 AM; JORNADA DOS (2) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA TRES (3) DESDE LAS 8:30 AM HASTA 1:30 PM; JORNADA CUATRO (4) DESDE LAS 9:30 AM HASTA 2:30 PM; JORNADA CINCO (5) DESDE LAS 9:30 AM; JORNADA SEIS (6) DESDE LAS 2:30 PM.	PRESENTACIONES	15.00	10%	\$	7.000.00	30.000.000.00																																																																		
						SUBTOTAL IVA (SE APLICA)	\$																																																																		
						TOTAL INCLUIDO IVA	\$ 55.524.912.00																																																																		
	<p>De igual manera el CONTRATISTA deberá cumplir con las notas y los requisitos técnicos exigidos en el pliego de la Invitación Pública.</p>																																																																								

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, entrada a almacén, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del presente contrato será DIEZ (10) DIAS, sin exceder el 24 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2024 existe Disponibilidad Número 2024004488 del 18/11/2024 .
CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el MUNICIPIO DE MOSQUERA, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN	<p>EL MUNICIPIO, designa al titular del cargo de Director de Juventud, o quien haga sus veces. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado. Para tal efecto, se designa al titular del cargo, de conformidad y en el marco de lo establecido en la Resolución Municipal No. 677 del 12 de julio de 2021 “Por medio del cual se Modifica el Manual de Contratación del Municipio de Mosquera Cundinamarca”, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Elaborar y suscribir acta de inicio.2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato.3) Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas;4) Informar por escrito a la Oficina de Contratación respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento;5) Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato;6) Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato;7) Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;8) Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación;9) En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. <p>PARÁGRAFO: El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.</p>
CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD	EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000
CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la citada ley.

	<p>PARÁGRAFO Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993</p>															
<p>CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS</p>	<p>El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:</p> <table><tr><th>TIIFICACIÓN</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10%</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato y seis (06) Meses Más</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10%</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato y seis (06) Meses Más</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES</td><td>5%</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato y tres (3) años mas</td></tr><tr><td>EXTRA CONTRACTUAL</td><td>200 S.M.M.L. V.</td><td>Plazo De Ejecución Del Contrato</td></tr></table>	TIIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA	CUMPLIMIENTO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y seis (06) Meses Más	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y seis (06) Meses Más	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5%	Plazo De Ejecución Del Contrato y tres (3) años mas	EXTRA CONTRACTUAL	200 S.M.M.L. V.	Plazo De Ejecución Del Contrato
TIIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA														
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y seis (06) Meses Más														
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato y seis (06) Meses Más														
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5%	Plazo De Ejecución Del Contrato y tres (3) años mas														
EXTRA CONTRACTUAL	200 S.M.M.L. V.	Plazo De Ejecución Del Contrato														
<p>CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA</p>	<p>Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro del DÍA HÁBIL siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminada, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas.</p>															
<p>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES</p>	<p>Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</p>															
<p>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL</p>	<p>En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato pagará EL CONTRATISTA a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida de la declaratoria de incumplimiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda la cuantificación de los perjuicios que excedieren la cláusula penal.</p>															
<p>CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA</p>															
<p>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación.</p>															

	Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio
CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) El Registro presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. 3) Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido al Acuerdo Municipal 028 de 2020 y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. 4) Suscripción del acta del inicio.
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias.
CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil
CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: El estudio de oportunidad, necesidad y conveniencia, el pliego de condiciones, el certificado de disponibilidad presupuestal, la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, la póliza de cumplimiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- PARTICIPACION COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Edwar Nikolay Berrio Norato – Abog. contratista